



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 303-2023-MDK/A.

Kimbiri, 11 de diciembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 882-2023-MDK/GM/OGPP/WCJ-D, de fecha 06 de diciembre de 2023; el Informe N° 448-2023-MDK/GM, de fecha 11 de diciembre de 2023, sobre la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) – 2023, de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 28° numeral 28.1 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala que: *"La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación"*;

Que, mediante el Acuerdo de Sesión Extraordinaria N° 12-2022-MDK/CM, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023, por toda fuente de financiamiento para la ejecución de Actividades y Proyectos, la misma que fue refrendada por la Resolución de Alcaldía N° 352-2022-MDK/A, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA 2023), por un monto de S/. 151,884,495.00 soles y sus respectivas modificaciones en el transcurso del ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 882-2023-MDK/GM/OGPP/WCJ-D, de fecha 06 de diciembre de 2023, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que: *"Al tercer trimestre del año en curso, en el Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, se evidencia mayores ingresos corrientes a nivel de específica de ingresos, lo que amerita actualizar para presentar la información financiera y presupuestaria en el ejercicio fiscal 2023, respecto al Presupuesto Inicial de Apertura, por la suma de S/. 50,000.00, sobre todo en TARIFAS DE AGUA, los cuales constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos y de libre disponibilidad respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, concordante con el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, debiendo aprobarse mediante acto resolutivo"*, utilizando el modelo N° 3/GL;

Que, mediante Informe N° 448-2023-MDK/GM, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, luego de evaluado el expediente, eleva los actuados al Despacho de Alcaldía, recomendando que mediante acto resolutivo se apruebe la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Institucional Modificado (PIM) – 2023 de la Municipalidad Distrital de Kimbiri;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 30) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, para el Año Fiscal 2023, por la suma de **S/. 50,000.00** (Cincuenta Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS:

RU-BRO	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
09		RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,000.00
	1.3.2.6.1.4	TARIFAS DE AGUA	50,000.00
TOTAL			50,000.00

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	300754 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI		
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	VARIOS		
PRODUCTO/PROYECTO	:	VARIOS		
ACTIVIDAD/A. INV./OBRA	:	VARIOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS 5 RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
CATEGORÍA DEL GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES		
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	50,000.00	
META	RUBRO	ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/.)
0042	09		PERSONAS ADULTAS MAYORES RECIBEN SERVICIOS PARA PREVENIR CONDICIONES DE RIESGO	28,000.00
	09	23.199.199	OTROS BIENES	28,000.00
0048	09		PLANEAMIENTO Y GESTION DE MODERNIZACIÓN	22,000.00
	09	23.199.199	OTROS BIENES	22,000.00
TOTAL				50,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, registrar las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", de acuerdo al artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente resolución, en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
ALCALDIA
Hector Hernan Dipas Torres
ALCALDE